

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL A TRAVÉS DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SOCIEDAD ESTATAL MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN

Referencia PA 10/19

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. El presente pliego tiene como objeto la contratación, por parte de Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U. (en adelante, MNPD) de los servicios de personal a través de empresa de trabajo temporal requeridos para cubrir las necesidades comerciales, logísticas y administrativas de MNPD.
- 1.2. Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato se encuentran acreditadas en la documentación preparatoria del expediente de contratación.
- 1.3. El contrato se ejecutará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III y de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. Este pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.
- 1.4. El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es el Consejero Delegado de MNPD, conforme al Punto II.5 de las Instrucciones Internas de Contratación del MNPD.
- 1.5. En el presente procedimiento de contratación no se han previsto lotes, por lo que solamente serán admitidos los licitadores que presenten oferta para la totalidad del objeto de contratación

2. RÉGIMEN JURÍDICO

- 2.1. Este contrato tiene naturaleza privada y se rige por las Instrucciones Internas de Contratación del MNPD, por el presente Pliego de condiciones de contratación y por el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), en cuanto le sea de aplicación. En concreto, MNPD, como poder no adjudicador se rige por el artículo 321 de la LCSP que delimita la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y que además permite adjudicar los contratos siguiendo determinadas reglas.

3. PERFIL DEL CONTRATANTE Y PUBLICIDAD

- 3.1. Las Instrucciones Internas de Contratación del MNPD están publicadas en la página web del MNPD (<http://www.museodelpradodifusion.es>) y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.

3.2. La presente convocatoria ha sido publicada en la página web de MNPD, en el apartado Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

4.1. El presupuesto base de licitación del presente contrato a efectos de presentación de ofertas por los licitadores es el que se detalla a continuación como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en lo sucesivo, IVA) considerando el plazo de duración del contrato en los términos de la cláusula 5.1:

- Presupuesto base de licitación del contrato:
- 150.000 euros anuales.
- Total (IVA incluido): 181.500 euros

4.2. El valor estimado del presente contrato es el que se detalla a continuación, para cuyo cálculo se han aplicado las reglas establecidas en el artículo 101 de la LCSP, excluyendo el IVA e incluyendo la prórroga, así como otros cambios que pudieran surgir:

- Valor estimado del contrato: 330.000 euros (IVA excluido).

El desglose del valor estimado del contrato es el siguiente:

- Importe total contrato por la duración inicial prevista en la cláusula 5.1: 300.000 euros (IVA excluido).
- Importe máximo de la modificación prevista en la cláusula 18: 30.000 euros.

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir, tanto el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato, como para establecer las condiciones de aptitud de los licitadores que pueden concurrir al presente procedimiento.

4.3. De conformidad con el Punto II.12 de las Instrucciones Internas de Contratación del MNPD, el precio del contrato será cierto y se abonará en función de los servicios efectivamente prestados en los términos del presente Pliego de condiciones de contratación.

4.4. Las cifras consignadas representan el gasto máximo a pagar por parte de MNPD, quedando limitado el gasto real al que resulte del precio ofertado por el adjudicatario y al número de horas de servicio efectivamente requeridas por MNPD y servidos por aquél, siendo el precio máximo del contrato el presupuesto base de licitación.

4.5. Tanto las ofertas por un importe superior a la cifra consignada como presupuesto de gasto máximo como aquellas que superen el precio unitario máximo no serán admitidas.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1. El contrato tendrá una duración inicial de un año.

5.2. Este contrato podrá ser prorrogado hasta por otro año adicional, siempre y cuando se manifieste por escrito esta intención [dos (2) meses] antes de su vencimiento

5.3. El plazo de duración del contrato comenzará a contar a partir de su formalización.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará por el procedimiento abierto en los términos previstos en el Punto IV.1 de las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

7.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan capacidad de obrar,
- b) Que no se encuentren incurso en una de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones ni cuando se proceda a la adjudicación del contrato.
- c) Que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma que se indica en la cláusula 9 de este pliego.

7.2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante MNPD y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En relación con las uniones temporales de empresas, caso de alteración de su composición, así como en los supuestos de modificación que se produzcan antes y después de la formalización del contrato, esta quedará excluida del procedimiento.

No podrán tomar parte de este procedimiento las personas naturales o jurídicas cuya actividad habitual u objeto social no sea el objeto del presente contrato.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 8.1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar a la no admisión de todas las presentadas.
- 8.2. Los licitadores interesados en el presente procedimiento deberán presentar sus proposiciones en el plazo de 10 días laborables a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.
- 8.3. Las proposiciones se presentarán en TRES (3) sobres cerrados:
- a) Sobre nº 1 Documentación Administrativa
 - b) Sobre nº 2 Oferta Técnica
 - c) Sobre nº 3 Oferta Económica
- 8.4. Cada uno de los sobres irá cerrado y debidamente numerado, figurando en su cubierta el título y referencia del contrato, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa incluyendo una dirección de correo electrónico y deberán ir firmados por el oferente o persona que lo represente. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.
- 8.5. Las proposiciones deberán presentarse en la sede del MNPD, calle Ruíz de Alarcón, 13, primer piso, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U., de lunes a viernes de 10h a 14h, antes del 7 de junio a las 13:00h.
- 8.6. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro del presente pliego y condiciones sin reserva o salvedad alguna.

9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- 9.1. El Sobre nº 1, relativo a la "Documentación administrativa" deberá contener en su interior, además de lo previsto en la cláusula 8.4, los siguientes documentos en original o copia auténtica:

a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar y su ámbito de actividad. Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de la LCSP.

En los documentos públicos a los que se refiere el punto anterior, o en sus documentos modificativos, se acreditará que la finalidad o actividad de la empresa proponente tiene relación directa con el objeto del contrato, servicios de trabajo temporal y formación.

b) **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una copia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. legitimada notarialmente o, en su caso, del documento que haga sus veces.

c) **Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.**

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la formalización del contrato. El Anexo II del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.

d) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.

Relativos a la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, superior a 495.000 euros. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, referidos a los tres últimos años disponibles si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas

anuales legalizados por el Registro Mercantil referentes a esos tres últimos ejercicios.

Relativos a la solvencia técnica y adscripción de medios

- a) Los licitadores acreditarán su solvencia mediante una relación valorada de los principales servicios o trabajos efectuados por la empresa durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, de características similares al objeto del presente contrato. En cada uno de los ejercicios deben de incluir como mínimo un cliente con las siguientes características:
 - a. En cada uno de los años, al menos se debe incluir una empresa pública como cliente.
 - b. En cada uno de los años, al menos se debe incluir una empresa relacionada con el ámbito de la distribución cultural como cliente.

Esta relación de servicios deberá indicar el destinatario público o privado de los mismos, fechas y el importe que, durante el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 80 % del presupuesto base de licitación previsto en la cláusula 4.1. es decir 120.000 €.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En dichas declaraciones o certificados debe constar expresamente que los trabajos cumplen con las características solicitadas.

En las Uniones Temporales de Empresas, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán los servicios o trabajos de características similares de cada una de las integrantes de la misma.

- b) Compromiso de adscripción de medios del siguiente equipo humano:
 - a. 1 director de proyecto: Persona que establece las líneas generales de actuación del adjudicatario, la planificación anual de las necesidades y presentación de resultados anuales.
 - b. 1 consultor senior: Persona que se encarga de la ejecución del contrato en el día a día en interlocución con la persona designada a tal efecto por MNPD: Selección de personal, incidencias y seguimiento general del contrato.
 - c. 1 interlocutor con el departamento de administración para las diferentes peticiones e incidencias que puedan surgir en la facturación mensual e informes necesarios.

- c) Compromiso expreso de impartir un tiempo de formación previa a la incorporación del trabajador sobre las características y naturaleza del centro de trabajo.
- d) Compromiso de adscripción de medios tecnológicos para el seguimiento de la contratación de personal y control de la facturación. En dicho compromiso figurará el detalle del software que utiliza y el tiempo de respuesta de las diferentes solicitudes derivadas de la ejecución del contrato

Todos los compromisos deberán venir firmados por el representante de la empresa licitadora.

9.2. El Sobre nº 2, relativo a la Oferta Técnica, deberá contener en su interior, además de lo previsto en el apartado 8.4, los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación A, B, C contenidos en la cláusula 10 de este pliego.

9.3. El Sobre nº 3 contendrá la Oferta económica (cláusula 10D). En lo concerniente a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:

- a) Adjunto a la documentación referente al Contrato, se publicará un documento, en formato Excel donde se cumplimentará la Oferta económica. El documento no podrá ser modificado en ningún aspecto, debiendo los licitadores cumplimentar únicamente a lo solicitado en el modo y forma previsto por el MNPD.
- b) Los licitadores deberán aplicar un coeficiente multiplicador sobre el salario/hora definido por Convenio para cada uno de los perfiles profesionales requeridos por el MNPD en atención a los términos del Anexo III.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. La adjudicación del Contrato se hará atendiendo a la proposición más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación y por la ponderación que se atribuye a cada uno de ellos. El Órgano Asesor procederá a examinar y valorar según los criterios señalados, las ofertas técnicas presentadas.

A. PLAN DE TRABAJO Total: 40 puntos

La empresa licitadora deberá presentar un detallado Plan de Trabajo donde se especifiquen todos los procesos necesarios para la contratación de personal.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- 1. Sistema de reuniones periódicas para planificar necesidades, seguimiento de las contrataciones y evaluación de los trabajadores una vez finalizada la contratación. **2,5 puntos.**
- 2. Plan de contingencia para la reposición urgente y selección por bajas o periodo de prueba no superado. **10 puntos.**

3. Base de datos de la empresa que contemple candidatos que cubran las necesidades lingüísticas derivadas de las distintas nacionalidades del visitante del Museo del Prado. (perfil de dependientes de tienda) 10 puntos.

4. Procedimiento de búsqueda y selección: 10 puntos.

a. Tipos de pruebas y entrevistas previas de los candidatos.

b. Material con el que se valora a cada uno de los candidatos: CV, entrevistas, descripciones del perfil personal...

Se valorarán los procedimientos ofertados atendiendo fundamentalmente al perfil que MNPD requiere según el puesto de trabajo.

5. Procedimiento de análisis de la calidad del desempeño de los trabajadores: evaluaciones. 5 puntos.

6. Procedimiento del seguimiento administrativo del contrato: informes periódicos de facturación, consulta de datos, portal electrónico de contratación... 2,5 puntos.

B. MEJORAS Total: 5 puntos

Se valorará la presentación de planes de formación y herramientas encaminadas a mejorar el desempeño del personal en materia de atención al cliente, merchandising, idiomas, logística o administración.

C. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y CORPORATIVA Total: 5 puntos

Descripción de las líneas de actuación y criterios de tipo social destinados a promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, a favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea así como garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y también las de tipo medioambiental referidos al origen de materias primas, gestión de residuos, o de reducción de emisión de gases contaminantes y de la huella ecológica.

La empresa licitadora deberá aportar datos concretos con certificaciones oficiales externas a la propia empresa. Se valorará cualitativamente según el tipo de responsabilidades asumidas y acreditadas mediante los certificados. Documentación acreditativa de responsabilidad social.

D. OFERTA ECONÓMICA Total: 50 puntos

- i. La máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja, siempre que no sea desproporcionada o temeraria.
- ii. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula

a. Perfil dependiente tienda: 25 puntos

$$V = 25 \text{ puntos} \times \text{OE/OEMV}$$

b. Perfil mozo de Almacén: 10 puntos

$$V = 10 \text{ puntos} \times \text{OE/OEMV}$$

c. Mozo de Almacén central: 10 puntos

$$V = 10 \text{ puntos} \times \text{OE/OEMV}$$

d. Administrativo oficina: 5 puntos

$$V = 5 \text{ puntos} \times \text{OE/OEMV}$$

Donde:

- “V” equivale a la valoración.
 - “OEMV” equivale a la Oferta Económica Más Ventajosa que corresponderá a las que obtenga la máxima puntuación.
 - “OE” equivale a la Oferta Económica a valorar.
- iii. Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas que superen en un 20% la oferta media del resto de licitadores.
- iv. En el caso de que una oferta incurra en la presunción de baja señalada, el Órgano Asesor deberá requerirle, en el plazo de cinco (5) días, que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados y presente la documentación que acredite que puede ejecutar el contrato. El Órgano Asesor evaluará la información y elevará al Órgano de Contratación la propuesta de aceptación o rechazo.
- v. El rechazo de una oferta por anormal o desproporcionada en al menos uno de los apartados de valoración anteriores implicará la exclusión del licitador en el presente contrato
- vi. Las ofertas económicas deberán respetar el convenio Colectivo aplicable atendiendo a la categoría profesional. No podrá resultar adjudicataria del contrato aquella empresa que presente una oferta económica que incumpla estas previsiones.
- 10.2. La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de protección del medio ambiente.

II. APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS

El Órgano Asesor procederá a la apertura pública de los sobres en la fecha que se indique en el anuncio de la licitación.

II.1. Apertura del Sobre ° 1 “Documentación Administrativa”.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el Órgano Asesor procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa presentada por las licitadoras, en tiempo y forma, en el denominado Sobre n° 1.

Si el Órgano Asesor observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a las partes interesadas, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles. De igual forma, el Órgano Asesor podrá recabar de la licitadora la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de tres (3) días hábiles para ello.

La no subsanación por parte del licitador supondrá la exclusión del procedimiento.

La comunicación a las interesadas se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

En ningún caso deben incluirse en este Sobre n° 1 documentos económicos propios del Sobre n° 3. Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre n° 1 documentación económica que sea objeto de evaluación posterior.

II.2. Apertura del Sobre ° 2 “Oferta Técnica”.

Se procederá a la apertura pública del Sobre n° 2, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en la cláusula 10 A, B y C del presente Pliego.

Celebrado el acto de apertura de ofertas técnicas se procederá a realizar el informe de valoración oportuno que sirva para elaborar la propuesta de adjudicación que será elevada al órgano de contratación.

En ningún caso deben incluirse en este Sobre n° 2 documentos económicos propios del Sobre n° 3. Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre n° 2 documentación económica que sea objeto de evaluación posterior.

II.3. Apertura del Sobre ° 3 “Oferta Económica”.

En la fecha en que se indique en el perfil del contratante, el Órgano Asesor celebrará acto público en el que indicará el resultado de la puntuación técnica de las empresas y procederá a la apertura de la oferta económica.

La documentación contenida en el Sobre n° 3 será evaluada conforme a los criterios expresados en la cláusula 10 D del presente Pliego.

En todo caso, la evaluación de estos criterios será siempre posterior a la valoración de la documentación contenida en el Sobre n° 2.

De todo lo actuado conforme a los párrafos anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 12.1. El Órgano Asesor, previa valoración del informe y a la vista de las ofertas económicas, elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en la cláusula 10 del presente Pliego e identificando al licitador que presente la mejor oferta.

13. ADJUDICACIÓN

- 13.1. La adjudicación deberá notificarse a los licitadores y publicarse en la web de MNPD.
- 13.2. Los licitadores no adjudicatarios podrán retirar de las oficinas de MNPD en horario de oficina la documentación administrativa en el plazo de dos meses desde que se notifique la adjudicación del contrato. Una vez finalizado dicho plazo, se procederá a su destrucción.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 14.1. El contrato se formalizará previa justificación de haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de seguridad social y adscripción de medios humanos y técnicos, y la constitución de la garantía definitiva, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.
- 14.2. La naturaleza del documento en que se formalice el contrato será en todo caso privada.
- 14.3. Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones y la documentación presentada por el adjudicatario en la presente licitación y cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 15.1. La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.
- 15.2. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato en los términos propuestos en su oferta y atendiendo a las exigencias derivadas de la prestación del servicio objeto del contrato.
- 15.3. Si por causas imputables al adjudicatario no se produce la realización del servicio en los términos propuestos, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo.
- 15.4. La adjudicataria será responsable de la calidad de los servicios objeto del presente Pliego, así como de las consecuencias que se deduzcan para MNPD de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si no se mantiene una consistencia en la calidad de los servicios prestados, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo.
- 15.5. Para un buen seguimiento del contrato el adjudicatario llevará el control a través de los

informes y reuniones presentados en el Plan de Trabajo del punto 10.

15.6. Se establecen reuniones trimestrales donde se planificarán las necesidades generales de contratación y se analizará la correcta ejecución del contrato.

15.7. En el caso de que exista una necesidad urgente de reposición, el adjudicatario se compromete a tener un plan alternativo de contratación para dar una solución satisfactoria de contratación en un plazo de 48 horas.

16. OBLIGACIONES LABORALES Y RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

16.1. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

16.2. El adjudicatario responderá de todas las reclamaciones, incluso aquellas dirigidas contra el adjudicador, por los daños, perjuicios y menoscabos, personales o materiales que como consecuencia de la ejecución de los trabajos o de acciones y omisiones del adjudicatario y sus empleados, incluso los que obedezcan a terceros, fuerza mayor o fortuitos, puedan causarle al personal del adjudicador o a cualquier otra entidad participante en el contrato, o a terceros. Asimismo, el adjudicatario, responderá en los mismos términos de los daños causados a los terrenos e instalaciones u otros bienes propiedad del adjudicador o de terceros. Todo ello sin perjuicio del posterior ejercicio por el adjudicatario las acciones de resarcimiento que contra terceros responsables pudieran asistirle.

16.3. El adjudicatario se obliga a cumplir, respecto del adjudicador, y respecto de los trabajos y en relación con el objeto del presente contrato, con todas sus obligaciones legales como empresario, cualesquiera que sean éstas y muy especialmente las de carácter laboral.

16.4. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

16.5. El adjudicatario acepta para sí la condición de patrono absoluto, exonerando de toda responsabilidad al adjudicador, quedando formalmente obligado al cumplimiento respecto a todo el personal propio o subcontratado de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El adjudicatario asume la responsabilidad por cualquier sanción, multa, etc., que pueda ser impuesta al adjudicador como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, solidariamente con el adjudicador y/o, en su caso, con el subcontratista y autoriza al mismo para que satisfaga su importe con cargo al fondo de garantía estipulado en el contrato, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales en el caso de que aquellas garantías no fueran suficientes.

- 16.6. El adjudicatario se obliga a indemnizar al adjudicador, por cualquier cantidad que éste viniere obligado a satisfacer como consecuencia de accidentes de personal del adjudicatario o bien derivados de cualquier incumplimiento de sus obligaciones al amparo del contrato, incluyendo gastos de abogados y/o procuradores que el adjudicador haya podido satisfacer. Asimismo, el adjudicatario indemnizará al adjudicador, incluyendo los gastos antes citados, en el caso de que fuera condenada en virtud de sentencia judicial firme derivada de reclamaciones planteadas por cualquier trabajador del adjudicatario.
- 16.7. Durante la vigencia del presente contrato y hasta su finalización, el adjudicatario se obliga a renovar los certificados que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social cuantas veces sea necesario.
- 16.8. Durante la vigencia del presente contrato y hasta su finalización, el adjudicatario se obliga a adaptar los contratos de sus trabajadores a los cambios legislativos que se produzcan.

17. CONDICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 17.1. La adjudicataria, y toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos de carácter personal, está obligada al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos; obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con la entidad contratante.
- 17.2. La utilización por la adjudicataria de datos de carácter personal que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato se efectuará con observancia de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal; así como con arreglo a las instrucciones que le indique la entidad contratante.
- 17.3. La adjudicataria no podrá facilitar estos datos a terceros ni utilizarlos con finalidades distintas a las precisas para el cumplimiento del contrato.
- 17.4. La adjudicataria se obliga, en su condición de encargada del tratamiento, a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, ya provengan de la acción humana o consecuencia del medio físico o natural.
- 17.5. La adjudicataria permitirá que la entidad contratante realice los controles que considere oportunos durante el periodo de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y poder adoptar las medidas correctoras oportunas.
- 17.6. La adjudicataria, a la finalización de la prestación contractual, deberá destruir los datos de carácter personal o deberá devolverlos a la entidad contratante o a otra persona encargada del tratamiento designada por MNPD.
- 17.7. Si como consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista o subcontratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades, se repercutirá en la contratista la suma satisfecha, a cuyos efectos MNPD se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y

convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 18.1. La cuantía del contrato se podrá ver modificada en un porcentaje máximo de un 10% en el caso de que se modifiquen las necesidades comerciales del Museo del Prado por una mayor afluencia de visitantes o que sea necesaria una apertura adicional de tiendas en el Museo del Prado.
- 18.2. Se podrá modificar el contrato en el caso de que concurran causas no previstas en el presente pliego de conformidad con lo establecido en el Punto VI.2 de las Instrucciones Internas de Contratación del MNPD.

19. FORMA DE PAGO

- 19.1. La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono, con arreglo al precio ofertado, de los trabajos efectivamente realizados, con sujeción al contrato.
- 19.2. La facturación se hará mensualmente por las horas consumidas en dicho periodo. Dentro del mes siguiente de haber prestado los servicios, se presentará factura por parte del adjudicatario al MNPD para su conformidad.
- 19.3. En caso de conformidad, MNPD abonará dicha factura dentro de los 60 días de la fecha de recepción de factura, con pagos los días 10 y 25 de cada mes mediante transferencia bancaria.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

20.1. Serán causa de resolución del contrato las que a continuación se señalan:

- 20.1.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.

En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.

- 20.1.2. La extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario. En caso de fusión, escisión, aportación o transmisión de la empresa, MNPD decidirá si mantiene el contrato con la entidad absorbente o con la resultante o beneficiaria, subrogándose en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, o si rescinde el contrato definitivamente.
- 20.1.3. La declaración de concurso de acreedores o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento por las partes.
- 20.1.4. Incurrir el adjudicatario, durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- 20.1.5. Cuando las penalidades por incumplimientos alcancen un múltiplo del 5 por 100 del

precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o a acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

20.1.6. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las normas laborales referentes al personal del presente servicio.

20.1.7. Asimismo, son causas de resolución del contrato, además de cualquier otra que pudiera corresponder conforme a las normas de derecho privado, las siguientes:

i. El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales.

ii. El mutuo acuerdo entre MNPD y el contratista.

iii. La no formalización del contrato en plazo.

iv. La demora en el pago por parte de MNPD por plazo superior a ocho meses.

v. Las establecidas específicamente en el contrato.

20.2. En caso de rescisión definitiva de contrato MNPD podrá o bien adjudicar el contrato a la empresa que obtuvo segundo puesto en la puntuación del concurso o bien convocar nuevo procedimiento.

21. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

21.1. Todos los términos, datos e informaciones acordadas en el contrato con el adjudicatario tendrán condición de confidenciales. Cualquier revelación de los datos por parte del adjudicatario dará lugar a la resolución de dicho contrato.

21.2. La obligación de confidencialidad por parte del adjudicatario se mantendrá después de la finalización del contrato y su incumplimiento permitirá a MNPD la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados.

21.3. El Órgano de Contratación hace constar que los datos de carácter personal que pueda contener el contrato serán tratados conforme al Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y demás normativa concordante. Se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales, con un máximo de cinco años.

21.4. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Garantizándole el ejercicio de los derechos de acceso a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios

22. PENALIDADES

22.1. En virtud del Punto VI.1 de las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD, el contrato podrá incluir penalidades para casos de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de la prestación.

- 22.2. Se considerarán casos de cumplimiento defectuoso el incumplimiento con las obligaciones descritas para la prestación del servicio. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- 22.3. Las penalidades contempladas en el presente pliego no excluyen la indemnización a que MNPD pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del adjudicatario, siendo cumulativas a ésta.
- 22.4. La adopción de penalidades establecidas en el presente pliego se entiende sin perjuicio del derecho de MNPD a resolver la relación contractual en caso de que concurra cualquier causa para ello.
- 22.5. El adjudicatario se obliga al pago de las penalizaciones que corresponda en función de lo previsto en los apartados anteriores en el plazo de cinco (5) días hábiles desde que se le comunique por MNPD la imposición de la penalidad de que se trate y su importe, mediante el ingreso de la suma correspondiente a MNPD.

23. GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario constituirá, una garantía correspondiente al 5% del precio del contrato para asegurar la correcta ejecución de la prestación del servicio.

La garantía podrá prestarse por cualquiera de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública.
- Mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

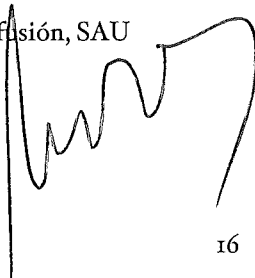
- 24.1. Las actuaciones realizadas en la preparación y procedimiento de adjudicación de este contrato podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante recurso de alzada impropio que resolverá el organismo público Museo Nacional del Prado.
- 24.2. El contrato resultante del procedimiento regulado por este pliego tiene naturaleza privada por lo que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato corresponden al orden jurisdiccional civil. Ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid.

Madrid, 22 de mayo de 2019

Museo Nacional del Prado Difusión, SAU

Consejero Delegado

D. Miguel Falomir Faus



ANEXO I
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio o como Apoderado legal de _____ la _____ empresa

_____ con domicilio en _____, calle _____, n° _____,

teléfono _____, Código o Número de Identificación Fiscal _____, enterado de las condiciones administrativas y técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del **SERVICIO DE PERSONAL A TRAVÉS DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA EL MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN** expediente PA 10/19, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato privado por la siguiente oferta económica:

	PERFIL PROFESIONAL	SALARIO BRUTO/HORA (Según Convenio Colectivo)	COEFICIENTE MULTIPLICADOR (sobre Salario/hora)	Importe (sin IVA)	IVA	Importe (IVA incluido)
1	Dependiente de Tienda Museo	8,65€/hora				
2	Mozo empaquetador de Almacén Tienda Museo	7,86€/hora				
3	Mozo de Almacén Central (Pinto)	8,49€/hora				
4	Administrativo oficina	8,71€/hora				

El convenio de aplicación es el Convenio Colectivo Nacional del ciclo de comercio de papel y artes gráficas.

En _____, a _____ de _____ de 2019
(firma y sello del ofertante)

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA
CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D. _____, en nombre

y representación de _____, declara:

- i) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 del LCSP.

- 2) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.

En Madrid, _____

Fdo.:

ANEXO III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL A TRAVÉS DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SOCIEDAD ESTATAL MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN (Referencia PA 10/19).

1. OBJETO Y PROCEDIMIENTO:

- 1.1. El objeto de la presente contratación es la puesta a disposición de MNPD de trabajadores para prestar servicios en las dependencias de esta sociedad, con el fin de atender las necesidades temporales de recursos humanos, a través de una Empresa de Trabajo Temporal.

Las necesidades del presente pliego tienen su origen en cuestiones:

- De naturaleza comercial y de atención al cliente en las Tiendas del Museo
- Logística y de distribución en los almacenes de la Sociedad
- Administrativa en la oficina central de la Sociedad

- 1.2. Será objeto y responsabilidad de la empresa adjudicataria velar por el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos de aplicación a este tipo de servicio, especialmente el Reglamento de las empresas de trabajo temporal aprobado en Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, así como sus posibles modificaciones y actualizaciones. Igualmente, lo será cualquier tipo de legislación, nacional, autonómica o local, que se promulgue en el futuro. Los licitadores deberán estar en posesión de cuantas autorizaciones, licencias y permisos sean exigibles por la legislación vigente respecto a los servicios que oferten. En especial deben estar en posesión de la Autorización Administrativa General para las empresas de trabajo temporal concedida por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y que se encuentre en vigor, así como a mantenerla durante el plazo de duración de la presente contratación.

- 1.3. De la naturaleza de la presente prestación no se deriva relación o vínculo laboral entre las partes, ni entre el personal asignado por el adjudicatario y MNPD.

- 1.4. Las prescripciones señaladas en los puntos siguientes deben considerarse mínimas, pudiendo ser mejoradas y adecuadas al servicio por los licitadores.

- 1.5. El número de horas, el tipo de contratos y los puestos recogidos en este pliego son estimativos y no implica su exacto cumplimiento en el período para el que se licita.

- 1.6. El presente pliego de Prescripciones Técnicas revestirá carácter contractual.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio que debe prestar el adjudicatario debe tener las siguientes características:

- La gestión de contratación de personal que MNPD determine.
- La gestión administrativa del personal puesto a disposición de MNPD.

- Procedimiento de selección claro, riguroso y documentado.
- La selección de personal debe cumplir en su totalidad con los requisitos mínimos requeridos por MNPD para el puesto y considerar los requisitos deseados, atendiendo a los términos previstos en la cláusula 3 del presente PPT.
- Debe estar contemplado y diseñado un plan de selección de contingencia para bajas voluntarias, selecciones no previstas y sustituciones por bajas.
- El adjudicatario debe tener en cuenta la peculiaridad del puesto de jefe de almacén central en Pinto ya que se trata de un almacén en la que trabaja una única persona y por tanto, para su sustitución, se requiere una persona de la máxima confianza.
- La elaboración de informes ad hoc solicitados por MNPD respecto al servicio.

3. PERFILES PROFESIONALES Y CONDICIONES RELATIVAS

3.1. Perfil Dependiente Tienda Museo.

Requisitos mínimos:

- Estudios: Grado universitario o F.P.
- Idiomas: inglés nivel conversación alto.
- Perfil: persona responsable, dinámica, con facilidad de trato con el público y gusto por el trabajo en equipo.
- Experiencia laboral: mínima demostrable de un (1) año en atención al cliente en puesto comercial (manejo de cobro, TPV, etc.). Muy valorable si ha sido en librerías o tiendas relacionadas con el mundo del Arte y Cultura.

3.2. Perfil Mozo de Almacén Tienda Museo.

Requisitos mínimos:

- Estudios: Bachillerato.
- Conocimientos informáticos: nivel usuario.
- Perfil: persona seria, responsable, ordenada y puntual. Capaz de asumir multitareas. En buen estado físico para poder desempeñar las labores de carga, descarga y traslados del producto.
- Experiencia laboral: mínima demostrable de un (1) año en puesto de similares características (recepción, traslado, punteo, etiquetado y manipulado de la mercancía).

3.3. Perfil Mozo de Almacén Central Pinto.

Requisitos mínimos:

- Estudios-formación: Certificado de aptitud profesional. Operador de equipos de trabajo (carné de carretillero). Bachillerato.
- Conocimientos informáticos: avanzados y relacionados con la actividad logística: albaranes electrónicos, trasposos entre almacenes, control de ubicaciones e inventarios de mercancía.
- Experiencia laboral: mínima demostrable de tres (3) años en puesto de similares características (recepción, traslado, punteo, etiquetado y manipulado de la mercancía). Imprescindible buen manejo de carretilla elevadora.
- Es imprescindible estar acostumbrado a trabajar de forma autónoma e independiente y haber gestionado en su integridad un almacén logístico desde su apertura al cierre.

3.4. Perfil personal administrativo.

Requisitos mínimos:

- Estudios: Bachillerato. Nivel de inglés alto
- Conocimientos informáticos: nivel avanzado: Excel y word
- Perfil: persona ordenada, metódica y dinámica. Capaz de asumir multitareas y resolutive.
- Experiencia laboral: mínima demostrable de un (1) año en puesto de similares características: Administración, gestión de archivos, recepción...

4. CONTRATACIONES TEMPORALES PREVISTAS PARA 2019

- 4.1. Si bien los puestos recogidos en este pliego son estimativos y no implica su exacto cumplimiento en el período para el que se licita, con carácter orientativo y no limitativo, se acompaña un listado de determinadas contrataciones previstas para 2019. Estas contrataciones están siempre sujetas a la aprobación del cupo de trabajadores temporales aprobado por el Ministerio de Hacienda e informado favorablemente por el Accionista mayoritario.

4.1.1. Por exposiciones temporales:

- Fra Angelico (del 27 de mayo) (tienda Cristina Iglesias) al 15 de septiembre de 2019: 2 dependientes a 40 horas semanales.
- Miradas afines.S. de Oro Esp-Holanda (salas A-B) del 25 de junio al 29 de septiembre de 2019: 2 dependientes a 40 horas semanales.
- Cartillas de dibujo (del 15 de octubre) y Sofonisba-Lavinia (del 22 de octubre) (tienda Cristina Iglesias) al 2 de febrero de 2020: 2 dependientes a 40 horas.
- Goya. Dibujos (salas A-B) del 19 de noviembre hasta el 16 de febrero de 2020: 2 dependientes a 40 horas semanales

- 4.1.2. Por vacaciones de invierno. Suplencia vacaciones personal tienda, 1 dependiente a 40 horas semanales:
- Del 16 de septiembre al 22 de octubre (ambos días incluidos).
- 4.1.3. Por campaña de verano.
- Suplencia vacaciones personal tienda. Del 17 de junio al 17 de septiembre (ambos días incluidos): 2 dependientes a 40 horas y 1 dependiente a 30 horas semanales.
 - Suplencia vacaciones personal almacén. Del 8 de julio al 1 de septiembre (ambos días incluidos): 1 mozo de almacén a 30 horas semanales (si sigue contratado el mozo a 10 horas semanales sería él el que cubre esta suplencia, por lo tanto, serían 20 horas semanales-más las 10 que ya hace, estas 30 horas-).
- 4.1.4. Para inventario tienda diciembre 2019:
- Del 10 al 18 de diciembre (refuerzo preparación inventario):
 - 1 dependiente a 40 horas semanales.
 - 1 mozo a 40 horas semanales.
 - Domingo 15 de diciembre, para inventario nocturno: 5 contadores a 8 horas.
- 4.1.5. Refuerzo tienda por preparación inventario y campaña navideña:
- Desde el 18 de noviembre de 2019 al 9 de enero de 2020: 1 dependiente a 40 horas semanales.
- 4.1.6. Para inventario almacén diciembre 2019:
- De miércoles a viernes 5 contadores a 8 horas.
 - 1 mozo carretillero.